

RESOLUCION DE ALCALDIA N°193-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2012-CD-AA.VV-P-BDA.SH, de fecha 25 de Abril del 2012, con Expediente N° 2002 del 26 de Abril del 2012, presentado por la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda "Progreso", en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín



Que, la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de al Asociación de Vivienda "Progreso", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se ha renovado su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 001-2012-CD-AA.VV-P-BDA.SH, de fecha 26 de Abril del 2 012, solicitan su Reconocimiento Municipal.



Que, mediante acción democrática con fecha 18 de Junio del 2 010, se ha Renovado la Base Social, denominada Junta Directiva del Comité de Desarrollo de al Asociación de Vivienda "Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:




Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 26 DE ABRIL DEL 2012 AL 26 DE ABRIL DEL 2013, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de al Asociación de Vivienda "Progreso, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	LOT CACHIQUE GARCIA	80299176
02	VICE PRESIDENTE	MERLIN TONY GONZALES CACHIQUE	41646507
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	LUCILA SALAZAR CARLOS	05387879
04	SEC. DE ECONOMIA	VALERIO SANDOVAL CRUZ	01063162
05	SECRETARIO DE DEPORTES	LEONCIO HOYOS AMASIFUEN	00912041
06	FISCAL	MARCIAL CACHIQUE MARICHI	01144308
07	VOCAL I	PEDRO CORDOVA CORDOVA	01089596
08	VOCAL II	FRANCISCO PAIMA RENGIFO	01062126







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE